ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS

NIT. 800169265

GETSEMANI CLL. DEL GUERRERO N 29 -64

Teléfono: 6566803 Fax: 6566803 Email: general@etcartagena.org

CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C.

Fecha de Corte: 2022/07/25 Hora de Impresión: 03:14 PM

COMPROBANTE DE EGRESOS No: 01-0000010965 Fecha : 2022/07/25

Unidad de Negocio: Local

Proveedor : 901530571

Nombre : WORLD SOLUCIONS COMPANY SAS **Tasa de Cambio:** 0.0000

Por Concepto: CANC. FACT. No. 2

Cuenta	Aux/Cco/Ter/Cli/Prov	Descripción	Débito	Crédito
2401010102	901530571	FA 2 2022/08/21	3,042,933.00	0.00
1110060107	901530571	trf 25072022 WORLD SOLUCIONS COMPANY SAS	0.00	3,042,933.00
0330050505	901530571	EGRESO RUBRO: 2.1.2.02.01.3.03 / 110	3,139,220.00	0.00
0322050505	901530571	EGRESO RUBRO: 2.1.2.02.01.3.03 / 110	0.00	3,139,220.00
Totales			6,182,153.00	6,182,153.00

Elaboró: LIZZETH Revisó: Jula Aprobó: KLCCCI

Recibí conforme: _____
C.C.#

BBVA

REPORTE DE PAGO

Generador de pagos Plan B

Fecha:	2022/07/25
Cuenta Emisora:	A
Importe Total:	$4,945,029.00
No Ordenes:	2

Identificación	Beneficiario	Importe	Fp	Banco	Tc	NoCuenta	Fecha Limite AAAA	MM	DD	Concepto1	E-mail
901530571	WORLD SOLUCIONS COMPANY SAS	$3,042,933.00	1	0051	02	108900111536	0000	00	00	COMPRA DE ACEITES Y LUBRICANTES	
900776622	BING TECH SAS	$1,902,096.00	1	0014	01	502009970	0000	00	00	LICENCIAS HOSTING	

Escuela Taller
Cartagena de Indias
ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS

O R D E N D E P A G O

ESTADO : APROBADO

SECCION PRINCIPAL :

UNIDAD EJECUTORA :

Vigencia : 2022

Consecutivo OPP: 15,847
Número : 39-0000008581

VIGENCIA ACTUAL

Fecha Orden Pago : 2022/07/25
Pagado a : WORLD SOLUCIONS COMPANY SAS
Nit : 901530571
Descripcion : COMPRA DE ACEITE 2T LUBRICANTES, REQUERIDOS PARA LOS EQUIPOS DE JARDINERÍA Y PLANTAS FT# WS
Entradas : 15-0000000435

Entrada 15 - 0000000435. Factura 2

Rubro	Recurso	Tipo	Valor
2.1.2.02.01.3.03 - ELEMENTOS DE FERRETERIA, INSUMOS	110 - RECURSOS PROPIOS	Vr-inicial	3,139,220.00

VALOR TOTAL DE ORDEN DE PAGO:	3,139,220.00

Movimiento Contable de Conceptos Adicionales

Cuenta	Descripción	Débito	Crédito
2436080104	RETEFTE COMBUSTIBLE 0.1% FA 2	0.00	2,638.00
2436270101	RET ICA POR COMPRAS FA 2	0.00	18,466.00
2436250101	IMPTO VTAS RETENIDO FA 2	0.00	75,183.00
Total		0.00	96,287.00

VALOR TOTAL DE CONCEPTOS:	-96,287.00

VALOR NETO A PAGAR: 3,042,933.00

Son : TRES MILLONES CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON 0/100

Central de Cuentas

Contabilidad

Administrativo y Financiero

RAFAEL DEL CRISTO CUESTA CASTRO
Ordenador del Gasto

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

Actividad Económica:

4111 - Construcción de edificios residenciales (0.08/1000)

Razón Social:	WORLD SOLUCIONS COMPANY SAS
Identificación:	901530571-6
Teléfono:	3012975988
Dirección:	BOSQUE TV 50 21 A 54, Cartagena, Bolivar, COLOMBIA.
Condición IVA:	IVA
Responsabilidad fiscal:	No Aplica - Otros

Número:	WS-2
Fecha:	14/07/2022 15:29
Fecha Vto.:	14/07/2022
Forma de pago:	Crédito

Sr. (es):	ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS - ETCAR	**NIT:**	800169265-3
Dirección:	Getsemaní calle del Guerrero No 29-64, .	**Tel:**	6643700
Municipio:	Cartagena, Bolivar, COLOMBIA.		

Moneda: Pesos Colombianos **Muni. Dest.:** Cartagena

Lin.	Cód.	Artículo	Observaciones	Cantidad	Unidad	IVA%	Precio	% Dto.	Total
1		Lubricante 2T		86.00	Und	19%	30,000.00	0.00	2,580,000.00
2		TRANSPORTE		1.00	Und	19%	58,000.00	0.00	58,000.00

Esta factura se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio de conformidad con el art. 3, de la Ley 1231 de 2008. Autorizo que en caso de incumplimiento de esta obligación sea reportado a las centrales de riesgo, se cobraran intereses por mora.

Subtotal:	2,638,000.00
Descuento:	0.00
Total Bruto:	2,638,000.00
IVA 19%:	501,220.00

Fecha y hora de validación: 14/07/2022 15:33

CUFE: 61d8b6a8681f62a27ff8764db1b1ac5f5c81f74e4b28b7b334b73fd7e8c6f00e4910ead2cf48ac3041ad67e8ac72c177

Valor a Pagar: $ 3,139,220.00

Firma Digital:
fg3KgDOmtcQGGySkv8XmQ/TWaD7bOC7assfmDH+8/nCnb/lxYo8JBhKByj3oZ7cyVlG8233jlM9lnlRjhAOy8BLASDOU7BbDPG94EqwMr3LG+UGpAYmh1lQhF/46zLgRKox

Proveedor Tecnológico: Cadena S.A. Nit: 890.930.534-0 Software: E-facturacadena

Resolución de factura electrónica: 18764021529223 del 2021-11-22 al 2022-11-22. Rango: WS-1 al WS-500.

Representación gráfica de la factura electrónica según párrafo 1, artículo 3 decreto 2242 de 2015 078-93053

HECHO EN XUBIO.com

FORTIFICACIONES
CARTAGENA DE INDIAS

Escuela Taller Cartagena de Indias

ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS

CERTIFICADO DE SUPERVISIÓN

CONTRATISTA	**WORLD SOLUCIONS COMPANY SAS**		
FECHA DEL CONTRATO	**23 de junio de 2022**		
N° DEL CONTRATO	**No. MC-012-2022**		
TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO		
OBJETO DEL CONTRATO	COMPRA DE ACEITE 2T LUBRICANTES, REQUERIDOS PARA LOS EQUIPOS DE JARDINERÍA Y PLANTAS DE EMERGENCIA, EN VIRTUD DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE COMODATO NO.2907 DE 2017, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS.		
VALOR DEL CONTRATO	**TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS ($3.139.220)**		
PLAZO	QUINCE (15) días		
NATURALEZA DEL CONTRATISTA	PERSONA JURIDICA		
PÓLIZAS DEL CONTRATO	**75-44-101122479**	**FECHA DE APROBACIÓN**	**08-07-2022**
FECHA DE INICIO	08-07-2022		
MES A PAGAR	FACTURA WS-2		

CERTIFICADOS	NUMERO	DIRECCION	FECHA	VALOR
DISPONIBILIDAD	**059**	**DIRECCION DE OBRAS**	**11/01/2022**	**$ 6.963.499,6**
REGISTRO	**602**	**DIRECCION DE OBRAS**	**06/07/2022**	**$ 3.139.220**

Con fundamento en el Informe de gestión presentado por el CONTRATISTA, el suscrito Supervisor del Contrato (**No. No. MC-012-2022**) de 2022.

CERTIFICA

Que, **WORLD SOLUCIONS COMPANY SAS** identificado con NIT 901.530.571-6 de Cartagena, cumplió a satisfacción con las obligaciones contraídas en el Contrato de **MINIMA CUANTIA No. MC-012-2022 de 23 de junio de 2022,** complementado con la siguiente información.

Sistema General en Seguridad Social: Se aportó la constancia que el contratista acreditó los requisitos previstos en el Art. 23 de la ley 1150 de 2007 así:

Personas jurídicas: Sistema de seguridad integral, SENA, ICBF y Cajas de compensación familiar

OBSERVACIONES:

La presente certificación se expide para el cobro de la factura WS-2 por valor de TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS ($3.139.220)

Atentamente,

SUPERVISOR DEL CONTRATO
Escuela Taller Cartagena de Indias

FORTIFICACIONES CARTAGENA DE INDIAS	GESTION ADMINISTRATIVA				
	ENTRADA A ALMACEN				Pagina 1 de 1
RECIBO:	TOTAL:	X	PARCIAL	REQ N°	R.
TIPO DE ENTREDA:	MTO/REP		COMPRA	FECHA	14/07/2022
PROVEEDOR	WORLD SOLUCIONS COMPANY SAS				
CONTRATO Nº	MC- 012-2022				
REMISION	N# 001				

ITEM	DESCRIP. MATERIALES	UND	CANTIDAD
1	ACEITE 2 TIEMPO PARA GUADAÑA	UND	86
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			

ROBERTO CARLOS JARABA CASTRO

RECIBIDO POR

435

FORTIFICACIONES
CARTAGENA DE INDIAS

Escuela Taller
Cartagena de Indias

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA PROCESO DE SELEECIÓN DE MINIMA CUANTÍA	
Contrato	**MC-012-2022**
Entidad contratante:	**ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS - ETCAR**
Nit:	**800.169.265-3**
Proponente Seleccionado:	**WORLD SOLUCIONS COMPANY S.A.S**
Nit:	**901530571-6**
Representante Legal	**JULIETH PAOLA CARRASQUILLA DIAZ**
Identificación :	**C.C. 1.143.399.349**
Fecha:	**23 de junio de 2022**

La Escuela Taller Cartagena de Indias – ETCAR, establecimiento público descentralizado, adscrito a la Alcaldía del Distrito, creado por Decreto No. 981 de 1992 con NIT 800.169.265-3, **RAFAEL CUESTA CASTRO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 73.169.868 de Cartagena de Indias, según consta en Decreto de encargo No. 0689 del 02 de mayo de 2022, quien en adelante se denominará La ETCAR, informa que dentro de la invitación pública de mínima cuantía del proceso de la referencia, ha Aceptado la oferta del Proponente **WORLD SOLUCIONS COMPANY S.A.S** identificado NIT No **901530571-6**, la cual hace parte integral del proceso en lo que no lo contradiga., previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1.En virtud del contrato interadministrativo de Comodato No. 2907 de 17 de octubre de 2017 suscrito con el Ministerio de Cultura, la Escuela Taller se obligó a administrar los bienes de interés cultural –BIC- de propiedad de la Nación, con la finalidad de su protección, conservación, mantenimiento, restauración, puesta en valor y divulgación, de tal manera que se resalten los valores, históricos, científicos artísticos y estéticos y se genere apropiación social.
2. La ley 1474 de 2011 establece en su artículo 94 la escogencia del contratista cuando el valor estimado del contrato no supere el 10% de la menor cuantía a través de procesos simplificados, para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.
3. Que el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y subsiguientes del decreto 1082 de 2015 establece el procedimiento a seguir en la adquisición de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía independientemente de su objeto.
4. Que el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015 establece que "La oferta y su aceptación constituyen el contrato".
5. Que la ETCAR, en fecha de junio 6 de 2022, formuló Invitación Publica a todos los interesados en participar en el proceso de selección de mínima cuantía MC-012-2022
6. Que, dentro del término dado para presentar ofertas, se recibieron las ofertas de: WORLD SOLUCIONS COMPANY SAS, DISTRACOM S.A., JURIDICOS Y ASOCIADOS ESPECIALIZADOS S.A.S y **FILADELFIA GROUP S.A.S.**
7. Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y la Invitación Pública, el comité de evaluación designado para verificación y evaluación de ofertas elaboró los respectivos informes de evaluación, en los que se indicó que las ofertas ubicadas en el primero y segundo orden de elegibilidad debían ser subsanadas dentro del término de traslado correspondiente a cada informe.
8. Que los oferentes ubicados en el primer y segundo orden de elegibilidad no subsanaron los documentos requeridos por el comité evaluador, por lo que se procedió a evaluar la ofertada ubicada en el tercer orden, la cual acreditó el cumplimiento de los factores económicos, pero no de los factores jurídicos y de experiencia, por lo que se le solicitó al oferente que dentro del término del traslado de la evaluación de la oferta realizara la respectiva subsanación.
9. Que, dentro del término del traslado del informe de evaluación, el oferente WORLD SOLUCIONS COMPANY S.A.S, subsanó lo indicado en el informe de evaluación.
10.Que es procedente resolver sobre la aceptación de la oferta para el proceso de selección MC-012-2022. La cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

1) Objeto:	COMPRA DE ACEITE 2T LUBRICANTES, REQUERIDOS PARA LOS EQUIPOS DE JARDINERÍA Y PLANTAS DE EMERGENCIA, EN VIRTUD DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE COMODATO No.2907 DE 2017, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS.
2) Plazo:	El plazo del contrato será de quince (15) días calendarios, contados a partir el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
3) Obligaciones generales del Contratista:	Además de los preceptos contenidos en la invitación pública MC-012-2022 sus anexos y todos los documentos que hacen parte del mencionado proceso de selección y las

	inherentes al tipo de contrato, El Contratista, se obliga con La ETCAR a: 1). Cumplir a cabalidad con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa en la forma, tiempo, características técnicas, cantidad, calidad y cumplimiento pactados de acuerdo con la propuesta presentada en concordancia a lo dispuesto en el numeral 1.3. OBJETO A CONTRATAR de la respectiva invitación. 2). Cumplir con las siguientes obligaciones establecidas la invitación pública MC-012-2022: **1.** Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempos pactados **2.** Suscribir el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato junto con el supervisor del contrato. **3.** Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del contrato durante y posterior a su vigencia contractual, dicha información no deberá ser revelada por ningún medio electrónico verbal escrito u otro, ni total ni parcialmente, sin contar con previa autorización de la ETCAR. **4.** Responder civil y penal tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con el artículo 52 de la ley 80 de 1993. **5.** Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la ley 797 de 2003, el decreto 1703 de 2002, el Decreto reglamentario 510 de marzo 06 de 2003 y la ley 1562 de 11 de julio de 2012 y suministrar al supervisor del contrato lo pertinente. **6.** Toda información interna y externa, verbal, física o electrónica, deberá ser procesada y entregada o transmitida integralmente, coherentemente, exclusivamente a las personas correspondientes y a través de los medios correspondientes, sin modificaciones ni alteraciones, salvo que así lo determinen las personas autorizadas o responsables de dicha información **7.** Constituir y entregar las pólizas de calidad y cumplimiento y demás requeridas. **8.** Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas precontractuales, vitando dilataciones en el proceso.
4) Obligaciones específicas del Contratista:	**1.** Adoptar, garantizar y responder por todas las medidas de seguridad necesarias para el suministro de los bienes objeto del contrato, acorde con la normatividad vigente en la materia. **2.** Cumplir con las especificaciones técnicas del lubricante - aceite 2T establecidas en el presente documento. **3.** Efectuar el cambio del producto en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas una vez hecha la solicitud por parte del supervisor, si se llegare a presentar productos con daños, vencimientos, defectos, sin cargos adicionales a la Entidad. **4.** Entregar el lubricante - Aceite 2T en la dirección indicada por la Entidad.
5) Obligaciones de la ETCAR	**1.** Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato. **2.** Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el contratista. **3.** Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales. **4.** Cancelar el valor del contrato en los términos establecidos en el mismo.
6) Valor:	Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del presente contrato corresponde a la suma de **TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS ($3.139.220)** Incluidos todos los gastos en que deba incurrir el CONTRATISTA para la ejecución del mismo, incluido el IVA y demás impuestos y descuentos a que haya lugar.

7) Forma de pago:	La ETCAR pagará al CONTRATISTA, el valor del contrato será pagado mediante UNICO PAGO, contra factura de acuerdo con bienes suministrados) a la ETCAR, junto con el informe y el recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato. REQUISITOS GENERALES PARA EL PAGO: Para efectos de los pagos, la ETCAR cancelará la suma al CONTRATISTA, máximo dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a su causación, previa presentación del informe de actividades, factura o cuenta de cobro y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. Para efectos de los desembolsos de que trata esta cláusula, el CONTRATISTA deberá acreditar el pago a los Sistemas de Salud, Pensiones y Sistema General de Riesgos Laborales, conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, el Decreto reglamentario 510 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.
8) Garantía:	EL CONTRATISTA se obliga a constituir garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, la cual consistirá en una garantía bancaria o póliza expedida por entidad legalmente autorizada para funcionar en Colombia, a favor de LA ETCAR, la cual no expirará por el no pago de la prima o por revocación unilateral y cubrirá los siguientes amparos: **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por valor del 20% del monto del contrato, la cual tendrá una vigencia igual al Contrato y cuatro (4) meses más **CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS:** Por valor del 20% del monto del contrato, la cual tendrá una vigencia igual al Contrato y cuatro (4) meses más. La ETCAR aprobará las garantías si las encuentra ajustadas a lo especificado. En caso contrario las devolverá al contratista, según sea el caso, para que dentro del plazo que se señale haga las modificaciones o aclaraciones necesarias. El contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de las multas o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare.
9) Supervisión:	La supervisión y vigilancia del cumplimiento de la ejecución del presente proceso de contratación será ejercida por el Director de la ETCAR o en su defecto por la persona que él designe por escrito. En el marco de lo dispuesto en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011, el supervisor del contrato tendrá a su cargo las siguientes atribuciones: • Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato. • Verificar que el contratista cumpla con el objeto y obligaciones del contrato, en términos de cantidad, calidad y oportunidad de los servicios contratados, conforme a lo estipulado en el presente documento. • Requerir al contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente documento. • Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante la ejecución del contrato. • Recibir la correspondencia del contratista y hacer las observaciones que estime convenientes. • Solicitar la suscripción de adiciones, prórrogas o modificaciones, previa la debida y detallada sustentación. • Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por el contratista, o de aquellos que específicamente requiera el contratante, siempre y cuando se estime su conveniencia y necesidad, propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado. • Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual.

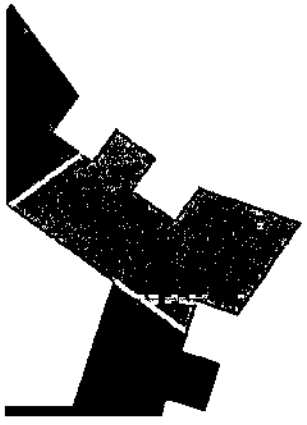
	• Verificar el cumplimiento de las obligaciones para con el sistema de seguridad social integral y parafiscales, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. • Las demás actividades inherentes a la función desempeñada, conforme a la Ley.
10) Cláusulas excepcionales:	Al presente contrato le son aplicables las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.
11) Cesión	El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo y escrito de la Escuela Taller Cartagena de Indias – ETCAR pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión
12) Subcontratos	CONTRATISTA no podrá subcontratar el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera alguna. En todos los casos el CONTRATISTA es el único responsable por la celebración de subcontratos y La Escuela Taller Cartagena de Indias – ETCAR no adquirirá vínculo alguno con los subcontratistas.
13) Causales de Terminación:	Además del cumplimiento del objeto contractual, el presente contrato podrá terminar por las siguientes causas: 1.) Por terminación unilateral anticipada del Contrato, decretada por la Entidad mediante acto administrativo motivado, conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993. 2) Por Declaratoria de caducidad del Contrato, decretada por la Entidad, mediante acto administrativo motivado, conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993; cuando el incumplimiento del objeto contractual, o, la imposibilidad de cumplirlo, por parte del Contratista, amenacen gravemente la ejecución del Contrato, a juicio del CONTRATANTE. 3) Por mutuo acuerdo de las partes. PARÁGRAFO: En los eventos indicados en los numerales 1) y 2), se garantizará el debido proceso al contratista, mediante actuación breve y sumaria, con audiencia del afectado.
14) Indemnidad	El contratista se obliga a mantener indemne a la ETCAR, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa actuaciones. EL contratista mantendrá indemne a la ETCAR por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen en relación a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato. PARAGRAFO: En caso de que se formule reclamo, demandas o acción legales contra LA ETCAR por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a LA ETCAR y en adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta Cláusula el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de LA ETCAR, este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así ni lo hiciera el CONTRATISTA, LA ETCAR tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de los servicios motivo del contrato
15) Multas:	En caso de incumplimiento total de cualquiera de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, o que se declare la caducidad, habrá lugar al pago de una sanción pecuniaria del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, sin que el pago de la pena extinga la obligación principal o el pago de los perjuicios causados. **PARÁGRAFO PRIMERO:** De conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el **CONTRATISTA**, autoriza a la **ETCAR** para compensar el valor por concepto de la cláusula penal pecuniaria, de las sumas que resulten a su favor al momento de la liquidación del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Cuando no exista saldo a favor del **CONTRATISTA**, el valor por concepto de la cláusula penal pecuniaria se podrá hacer efectiva a través de la garantía constituida o LA ETCAR podrá acudir a cualquier medio contemplado por la ley.

16) Caducidad	LA ETCAR podrá declarar la caducidad mediante acto administrativo debidamente motivado por incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, dar por terminado el mismo y se liquidará en el estado en que se encuentre. Declarada la caducidad no habrá lugar a indemnización para el contratista y se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993.
17) Suspensión y Prorroga	Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión, las actas de suspensión serán suscritas por el supervisor y el contratista. Cuando se requiera prorrogar su plazo, deberán las partes solicitarlo por escrito antes de su vencimiento y con la acreditación del hecho. Durante la prórroga quedarán vigentes la totalidad de las obligaciones que para las partes establece el presente contrato. Las pólizas deberán ser ampliadas en su vigencia, con ocasión de las situaciones aquí pactadas.
18) Fuerza Mayor o Caso Fortuito	El CONTRATISTA no será responsable ni se considera que ha incurrido en incumplimiento de sus obligaciones en el objeto contratado, si se presentare durante la ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito u otros hechos fuera de su control conforme a las disposiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890. El CONTRATISTA se obliga a informar por escrito A LA ETCAR, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas acompañando a la mencionada comunicación todos los documentos y pruebas de soporte que demuestren su ocurrencia, manifestando el tiempo estimado dentro del cual se reanudará la ejecución del objeto contratado.
19) Inhabilidades e Incompatibilidades	EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que sobre él no pesa ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Ley para contratar con entidades públicas, y que en caso de sobrevenir alguna incompatibilidad renunciará al mismo
20)Liquidación:	El presente contrato se liquidará de común acuerdo por las partes al cumplimiento del objeto contratado y unilateralmente cuando no haya acuerdo sobre el contenido de la misma y cuando se hubiere decretado la terminación o caducidad del contrato, lo que se hará dentro de un término no mayor de cuatro (4) meses, contados a partir de la finalización o cumplimiento del contrato, o a partir de la fecha en que quedé en firme el acto que declare la caducidad o termine unilateralmente el contrato. La administración convocará al contratista para la liquidación del contrato dentro del término aquí previsto. El acto administrativo que ordene la liquidación será motivado y susceptible del recurso de reposición. Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA, la vigencia y ampliación de la póliza, si es necesario, y en fin todas las obligaciones que deba cumplir con posterioridad conforme a la extensión de los efectos del contrato, Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y Art. 11 de la ley 1150 de 2007
21)Mecanismos de solución de Controversias Contractuales	Las partes contratantes dirimirán sus controversias contractuales de acuerdo a los mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) Acuerdo; B) Transacción, c) Conciliación; d)Amigable composición, de conformidad a los procedimiento establecidos en las normas que regulen la materia.
22) Documentos integrantes del contrato:	Constituyen documentos del contrato el Estudio Previo, los Pliegos de condiciones, adendas, el cdp y crp respectivos, la propuesta y demás documentación aportada por el/la contratista.
23) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El contrato se perfecciona con la firma electrónica de las partes en la plataforma del SECOP II. Para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la Garantía.
24) Declaraciones:	Los servicios contratados se ejecutarán de manera autónoma y sin subordinación, razón por lo cual no genera relación laboral ni prestaciones sociales y ningún tipo de costos distintos al valor acordado en la cláusula cuarta de este contrato, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 4° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 concordante con el numeral 29 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002 Código Disciplinario Único. El contratista declara que conoce el alcance del objeto contractual y acepta las condiciones fijadas por la ETCAR para la ejecución y pago del contrato.
25) Notificaciones:	Al contratista en la siguiente dirección: Cartagena- Bolívar Barrio Bosque Transversal 50 No. 21 A- 54 Correo Electrónico: WORLDSOLUCIONS@GMAIL.COM . ESCUELA TALLER

FORTIFICACIONES
CARTAGENA DE INDIAS

Escuela Taller
Cartagena de Indias

	CARTAGENA DE INDIAS, Getsemaní Calle del Guerrero No. 29-64 notificaciones@etcar.org direccciongeneral@etcar.org
Firma:	**Rafael Cuesta Castro** **Director General (e)** **Escuela Taller Cartagena de Indias**



WORLD SOLUCIONS COMPANY SAS

NIT : 901.530.571-6

REMISION:

Ítem	Elemento	Cantidad	Firma
1	Aceite 2T	87	

ENTREGADO POR:

JORGE LUIS MENDOZA
WORLD SOLUCIONS COMPANY SAS
NIT: 901.530.571-6
Correo: WORLSOLUCIONS@GMAIL.COM
Celular: 3226580357

RECIDO POR: 73,148.980.

Cartagena de india, San Fernando kr83 #945
cel: 3226580357-3012975988
worldsolucions@gmail.com

WORLD SOLUCIONS COMPANY SAS

NIT : 901.530.571-6

REMISION:

Item	Elemento	Cantidad	Firma
1	Aceite 2T	87	Completo

ENTREGADO POR:

JORGE LUIS MENDOZA
WORLD SOLUCIONS COMPANY SAS
NIT: 901.530.571-6
Correo: WORLSOLUCIONS@GMAIL.COM
Celular: 3226580357

RECIDO POR: 73118.980

Cartagena de India, San Fernando kr83 #945
cel: 3226580357-3012975988
worldsolucions@gmail.com

WORLD SOLUCIONS COMPANY SAS

NIT : 901.530.571-6

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

(PERSONA JURÍDICA)

JULIETH PAOLA CARRASQUILLA DÍAZ, mayor de edad e identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi condición de Representante Legal, de **WORLD SOLUCIONS COMPANY S.A.S**, persona jurídica identificada con el NIT 901530571-6, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Cartagena, manifiesto bajo la gravedad de juramento que me encuentro al día los últimos (6) meses con el sistema general de seguridad social en pensiones, salud y aportes parafiscales:

Atentamente,

JULIETH CARRASQUILLA DIAZ
C.C 1.143.399.349 de Cartagena de India
Rep. Legal WORLD SOLUCIONS COMPANY SAS
NIT: 901.530.571-6
Correo: WORLSOLUCIONS@GMAIL.COM
Celular: 3226580357

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901530571	6	WORLD SOLUCIONS COMPANY S.A.S	A - 200 O MAS COTIZANTES	JORGE	santa lucia	CARTAGENA-BOLIVAR	6613783	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-07	2022-08	1559106536	9437440412	E	2022/08/17	2022/07/18	BANCO DAVIVIENDA	0	$155,600

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
1	CC 1143399349	CARRASQUILLA JULIETH	230301	19	$633,334	$101,400	EPS002	19	$633,334	$25,400	CCF08	19	$633,334	$25,400	14-11	19	$633,334	$3,400	19	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**				$633,334	$101,400			$633,334	$25,400			$633,334	$25,400			$633,334	$3,400		$0	$0

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E. INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$101,400	$0	$0	$101,400
PORYENIR	230301	800,224,808	8	1	$101,400	$0	$0	$101,400
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$3,400	$0	$0	$3,400
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	$3,400	$0	$0	$3,400
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$25,400	$0	$0	$25,400
COMFENALCO CARTAGENA	CCF08	890,480,023	7	1	$25,400	$0	$0	$25,400
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$25,400	$0	$0	$25,400
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$25,400	$0	$0	$25,400
TOTAL				1	$155,600	$0	$0	$155,600

2022/07/18 11:59 AM

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
CARTAGENA	CARTAGENA	75	75-44-101122479	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
08	07	2022	23	06	2022	00:00	21	11	2022	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
WORLD SOLUCIONS COMPANY SAS	NIT: 901.530.571-6

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
BOSQUE TV 50 21 A 54	CARTAGENA, BOLIVAR	3012975988

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS - ETCAR	NIT: 800.169.265-3

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
AVE ANTONIO AREVALO-CASTILLO SAN FELIPE DE BARAJAS-OF. CAVI	CARTAGENA, BOLIVAR	6566803

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR PARTE DEL AFIANZADO, MEDIANTE CONTRATO ACEPTACION DE OFERTA No. MC-012-2022 RELACIONADO CON COMPRA DE ACEITE 2T LUBRICANTES, REQUERIDOS PARA LOS EQUIPOS DE JARDINERIA Y PLANTAS DE EMERGENCIA, EN VIRTUD DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE COMODATO No.2907 DE 2017, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	23/06/2022	21/11/2022	$627,844.00	$627,844.00
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	23/06/2022	21/11/2022	$627,844.00	$627,844.00

ACLARACIONES

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE AJUSTAN AMPAROS DE ACUERDO A CONDICIONES DEL CONTRATO.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES PERMANECEN IGUAL Y SIN MODIFICAR.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ ********1,255,688.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
HBL SEGUROS LTDA.	143705	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 8 NO 34-62 PISO 8 - TELEFONO: 6601144 - CARTAGENA

75-44-101122479

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
CARTAGENA	CARTAGENA	75	75-44-101122479	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
08	07	2022	23	06	2022	00:00	21	11	2022	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
WORLD SOLUCIONS COMPANY SAS			NIT: 901.530.571-6
DIRECCIÓN: BOSQUE TV 50 21 A 54	CIUDAD: CARTAGENA, BOLIVAR		TELÉFONO: 3012975988

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS - ETCAR			NIT: 800.169.265-3
DIRECCIÓN: AVE ANTONIO AREVALO-CASTILLO SAN FELIPE DE BARAJAS-OF. CAVI	CIUDAD: CARTAGENA, BOLIVAR		TELÉFONO: 6566803

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 8 NO 34-62 PISO 8 - TELEFONO: 6601144 - CARTAGENA

75-44-101122479

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

NLF1437056

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 1 Inscripción

4. Número de formulario 14791046622

(415)7707212489984(8020) 000001479104662 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 5 3 0 5 7 1	6	Impuestos de Cartagena 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
WORLD SOLUCIONS COMPANY SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bolivar 1 3	Cartagena 0 0 1

41. Dirección principal
BOSQUE TV 50 21 A 54

42. Correo electrónico worldsolucions@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
1 3 0 0 1 5	3 0 1 2 9 7 5 9 8 8	3 2 2 6 5 8 0 3 5 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 1 1 1	2 0 2 1 1 0 0 5	4 3 2 1	2 0 2 1 1 0 0 5	4 7 5 2	9 5 1 1		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1 4																							

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de ren
14- Informante de exogena

Obligados aduaneros																				Exportadores						
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código																							57. Modo			
																							58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2021 - 10 - 13 / 15 : 08: 10

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre NANCY BLANCO MORANTE
985. Cargo FUNCIONARIO CC DE CARTAGENA

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

WORLD SOLUCIONS COMPANY SAS

NIT : 901.530.571-6

ANEXO No. 3 PROPUESTA ECONÓMICA

ITEM	NOMBRE	CARACTERISTICAS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO
1	ACEITE 2 T	Lubricante semi-sintetico para motores de combustión interna de 2T a gasolina refrigerados por aire, reduciendo la fricción y evitando el desgaste. Cumple los requerimientos del nivel de desempeño JASO, FB,	86	$ 30.000	$ 2.580.000
2	TRANSPORTE	Transporte Terrestre	1	$ 58.000	$ 58.000
		SUBTOTAL			**$ 2.638.000**
		IVA-19%			$ 501.220
		VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA			**$ 3.139.220**

EL VALOR TOTAL DE LA OFERTA ECONOMICA ES DE: Tres millones ciento treinta y nueve mil doscientos veinte pesos

Atentamente,

JULIETH CARRASQUILLA DIAZ
C.C 1.143.399.349 de Cartagena de India
Rep. Legal WORLD SOLUCIONS COMPANY SAS
NIT: 901.530.571-6
Correo: WORLSOLUCIONS@GMAIL.COM
Celular: 3226580357

NOTAS INSTRUCTIVAS:

- El presente formato debe ser diligenciado sin los membretes de la ETCAR.
- Los valores unitarios y totales de la propuesta económica deben presentarse expresados en Moneda Legal Colombiana, sin decimales, por lo que el oferente deberá hacer el respectivo redondeo.
- Los valores unitarios y totales de la propuesta económica no podrán superar los valores promedios fijados por la entidad para el presupuesto oficial, conforme se indica en el estudio de mercado realizado por la entidad. El incumplimiento a esta instrucción es causal de rechazo de la oferta.